RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2017-00307-00
INT. 02.10.20.115.270.30-685

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 329 inciso primero del C.G.P., se dispone a **ESTARSE** a lo resuelto por el superior mediante proveído del 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a938ad70decaaefeccabda372fd7b4ca403f52648a55ebe7381da3f27ab3e3a**
Documento generado en 15/07/2022 02:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica